ACTA DE INICIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 009 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P.

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del Veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en la Secretaria de Infraestructura de Calarcá, Quindío, **MARÍA DEL PILAR HERRERA PARDO** Secretaria de Infraestructura de la entidad, en calidad de **SUPERVISORA** y el Señor **HERNAN DARIO GUTIERREZ LONDOÑO identificado con Cedula No. 18.402.574 expedida en Calarcá Quindío, en calidad de Gerente, actuando como representante legal de las EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P., identificada con Nit número 890-000-377-0**, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar **inicio al Convenio** de la referencia. Resultado de un proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección de **CONTRATACION DIRECTA**, realizado por medio de la plataforma SECOP II *(Sistema Electrónico de Contratación Pública)*, en el cual se estableció:

Objeto del Convenio	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P - EMCA E.S.P PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE REALIZAR EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ.
Valor estimado del Convenio	El valor total del convenio a celebrar será de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000), de los cuales EL MUNICIPIO aportará la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($400.000.000) y el aporte de las Empresas Públicas de Calarcá EMCA ESP, será la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000). PARAGRAFO: El valor de consumo de energía eléctrica durante el desarrollo de las actividades del presente está incluido en el valor total del convenio. RECURSOS DEL MUNICIPIO: El Municipio aportará la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($400.000.000),
FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL CONVENIO	El Municipio autorizará a las Empresas Públicas de Calarcá EMCA E.S.P, el desembolso del cien por ciento (100%) de los recursos que aportará el municipio para el desarrollo del presente convenio, es decir la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($400.000.000), una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamientos y ejecución del convenio.
Plazo de ejecución	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024. Plazo máximo de instalación: Antes del seis (06) de diciembre de 2024. Tiempo de exhibición: Desde la instalación de las figuras navideñas, lo cual deberá ser antes del siete (07) de diciembre de 2024 y como mínimo hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

ACTA DE INICIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 009 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P.

	Plazo de mantenimiento figuras navideñas: Desde el siete (07) de diciembre de 2024 y como mínimo hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024. Horario de operación: Encendido: 6:00 p.m. (automáticamente al disminuir la luz natural) Apagado: 6:00 a.m. (automáticamente al detectar la luz natural). Plazo máximo de retiro figuras navideñas: Hasta el quince (15) de enero de 2025. PARAGRAFO: El monte y desmonte del alumbrado navideño lo realizará las EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P. - EMCA E.S.P, siendo su obligación y responsabilidad exclusiva coordinar dichas actividades.
Contratista	**EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P., Nit número 890-000-377-0**
Supervisor	**MARIA DEL PILAR HERRERA PARDO Secretaria de Infraestructura**
Fecha de inicio	Noviembre Veintinueve (29) de 2024
Fecha de terminación	Diciembre Treinta y uno (31) de 2024

NOTAS O CONSTANCIAS ADICIONALES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias en los convenios interadministrativos por la calidad de las partes que los suscriben.

El Supervisor del contrato deja constancia que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, se cuenta con el respectivo Registro Presupuestal.

María del Pilar Herrera P.

FIRMA SUPERVISOR
MARIA DEL PILAR HERRERA PARDO
Secretaria De Infraestructura
ALCALDÍA DE CALARCÁ, QUINDÍO

FIRMA CONTRATISTA
HERNAN DARIO GUTIERREZ LONDOÑO
representante legal
EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ
EMCA E.S.P
Nit número 890-000-377-0